



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

EXTRACTO de la Resolución de 13 de julio de 2026, del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Oviedo, por la que se autoriza un gasto y se aprueba la convocatoria de ayudas a estudiantes de la Universidad de Oviedo subvencionadas por personas físicas o jurídicas, curso 2025-2026, ayudas a estudiantes empadronados en el municipio de Llanera, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.): 919609.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/919609>).

Primero.—Beneficiarios.

Estudiantes matriculados, durante el curso académico 2025-2026, en estudios de Grado o Máster oficial de la Universidad de Oviedo y empadronados en el municipio de Llanera, con al menos 12 meses de antelación a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.—Finalidad.

Ayudas destinadas a cubrir los gastos derivados del desplazamiento diario del estudiante desde el término municipal de Llanera hasta los distintos campus de la Universidad de Oviedo, así como a la adquisición de material didáctico y/o informático.

Tercero.—Bases Reguladoras.

Resolución de 27 de junio de 2024, del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA 10/VII/2024), por la que establecen las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas económicas a estudiantes de la Universidad de Oviedo, subvencionadas por personas físicas o jurídicas, en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto.—Importe.

La presente convocatoria será financiada por el Ayuntamiento de Llanera con cargo a la aplicación presupuestaria 1501 423A 481.07 del Presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2026, por un importe de quince mil euros (15.000,00 €).

La cuantía de las ayudas, según los umbrales de renta establecidos en la convocatoria, serán las siguientes:

- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 1: 500 €.
- Para los solicitantes cuya renta familiar no supere el umbral 2: 300 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación en extracto de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Las solicitudes se presentarán únicamente de modo electrónico a través del siguiente enlace:

<https://euniovi.uniovi.es/TramitadorSolicitudes/solicitud>

Para el acceso a la solicitud, el interesado deberá disponer del sistema de identificador de usuario y contraseña utilizados para el correo electrónico de Uniovi.

Sexto.—Otros datos.

El texto íntegro de la convocatoria se publicará en <https://intranet.uniovi.es/convocatorias/estudiantado>

Oviedo, a 13 de julio de 2026.—El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.—Cód. 2026-06113.

